



PRESENTACIÓN

El Pacto de Convivencia es un instrumento que sirve para fortalecer los valores como principios normativos que determinan el comportamiento de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa Castellista; hace parte del Proyecto Educativo Institucional P.E.I. Contiene los derechos, deberes, normas, acuerdos, procedimientos, estímulos y demás aspectos que regulan y hacen posible la sana convivencia de los miembros de nuestra Institución Educativa. Sus indicaciones propenden por aumentar el grado de responsabilidad y compromiso dentro del proceso de formación integral, la vivencia de los valores, requisitos de ingreso y permanencia y la relación armónica de nuestra comunidad.

La Institución Educativa Técnica Empresarial "**ALBERTO CASTILLA**", se ha caracterizado por su alto rendimiento académico y disciplinario, por su gran liderazgo frente al emprendimiento empresarial, a nivel nacional e internacional; por el gran trabajo adelantado con la **Banda Sinfónica** a nivel regional; por su solidaridad y trabajo en equipo; por el desarrollo de otros grandes proyectos como "**Cartas de amor**", que engalanan nuestro buen nombre a nivel local, regional y nacional

La Institución cuenta con una planta de personal altamente calificada como profesional; fundamentados en los valores, en la ética, en los Lineamientos de las áreas obligatorias y en los preceptos de la Pedagogía Crítica y la Educación Humanista; comprometidos plenamente con el desarrollo integral de sus estudiantes.



ACUERDO No 020

(Noviembre 28 de 2016)

Por medio del cual se adopta el **PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR** de la “Institución Educativa Técnica Empresarial Alberto Castilla”, según la Ley 115 de 1994, decreto 1860 de 1994, ley 1620 de 2013 y su decreto 1965 de 2013 y demás competencias legales.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION TÉCNICA EMPRESARIAL “ALBERTO CASTILLA”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO

- Que el Pacto de Convivencia adoptado por el Consejo Directivo según Acuerdo No. 001 del 4 de abril de 2014 fue necesario resignificarlo, con fundamento en la Ley de Infancia y Adolescencia No. 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el decreto 1075 de 2015 y las sentencias de libertad de género y violencia contra la mujer.
- Que, mediante un trabajo colaborativo, diferentes representantes de los estamentos que conforman la Comunidad Educativa Castellista entregaron sus propuestas de modificación al Pacto de Convivencia; y éstas fueron estudiadas, analizadas y tenidas en cuenta para la estructuración del nuevo Pacto de Convivencia.
- Que este trabajo colaborativo permitió la integración de Estudiantes, Padres de Familia, Docentes, Directivos, Administrativos y Egresados; quienes a través de sus Órganos Colegiados se pronunciaron sobre las posibles modificaciones al Pacto de Convivencia.



Pacto de Convivencia Escolar

- Que El Consejo Académico de la Institución, en las sesiones del 12, 13 y 14 de Octubre de 2016, analizó las propuestas de modificación y las aprobó; generando como resultado el texto institucional que se entregó al Consejo Directivo para su respectiva adopción.
- Que todas las discusiones y propuestas de modificación estuvieron enmarcadas en la búsqueda del cumplimiento de los fines educativos, de los fundamentos pedagógicos y filosóficos de la Institución, de la caracterización del estudiante Castellista, de la Inclusión y de la sana convivencia.
- Que el Consejo Directivo analizó y aprobó las modificaciones hechas al Pacto de Convivencia, de manera definitiva, en su sesión del 28 de Noviembre de 2016, Acta No 011; en la que se autorizó al rector para proyectar el Acuerdo respectivo y disponer lo pertinente para su ejecución.
- Que, según Acta No 01 del 11 de Enero de 2017, el ACUERDO No 020 de 2016 fue leído y aprobado, por parte del Consejo Directivo, para empezar a regir desde ese día como Pacto de Convivencia Escolar en la Institución Educativa Técnica Empresarial "ALBERTO CASTILLA".
- Que es indispensable que los integrantes de la comunidad educativa conozcan sus derechos y sus deberes, así como los criterios y procedimientos para que éstos sean salvaguardados.

RESUELVE

ARTICULO UNO. Adoptar el presente PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR de la Institución Educativa Técnica Empresarial "Alberto Castilla", modificado de acuerdo a las normas vigentes; estructurado en siete (7) Capítulos y cincuenta y un (51) Artículos; tal y como se establece a continuación.